

X307611.VD

MEC MISION Y VISION Res N° 769/2013



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 4753

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 03/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM», CON ID N.º 460.205.

Asunción, 28 de octubre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 926 de fecha 20 de octubre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba la ampliación del monto y vigencia del Contrato N.º 03/2025 suscripto con la firma Roland Enrique Bendlin Beyersdorff, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 «Locación de Inmuebles para dependencias del MEC - Ad Referéndum», con ID N.º 460.205»;

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los ministros», establece: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en el artículo 3.º «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 «GENERAL DE EDUCACIÓN»»;

Que, la Ley N.º 7021/22 «De suministro y contrataciones públicas» en su artículo 4º «Principios rectores» establece: «La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos»;

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 67 «De la modificación de los contratos» expresa: «Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor».

Secretaría General Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso Tel: (595 - 21) 447-989/442-055 Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



C.P. María José Carrillo Directora Dirección de Contrataciones

Handwritten signature



X.307611.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Proceso Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1153

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 03/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM», CON ID N.º 460.205.

-2-

consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley»;

Que, la Resolución DNCP 4401/2023 «Título VIII - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES» en su artículo 177 «Dictamen Técnico Legal» establece: «En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley»;

Que, la Resolución DNCP 4401/2023 «Título II» artículo 181 «Modificaciones contractuales» expresa: «Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...»;

Que, el Dictamen Técnico Legal N.º 62 de fecha 10 de octubre de 2025 del administrador de Contrato, manifiesta: «... Dar continuidad al contrato de locación del Edificio Estrella es fundamental para el cumplimiento de los requerimientos funcionales necesarios para el adecuado desempeño de las actividades de la institución. Su distribución, tamaño y accesibilidad se ajustan a las necesidades operativas institucionales, teniendo en cuenta que no es posible suscribir un nuevo contrato antes de esa fecha, debido al cronograma establecido para los procesos de licitación pública y aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo tanto, de no extenderse el contrato vigente, se vería interrumpida las actividades administrativas, lo cual podría generar un impacto negativo en la operatividad del Ministerio de Educación y Ciencias. En virtud de lo expuesto, se concluye que: 1. La ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 03/2025 es técnica, administrativa y jurídicamente viable, y responde a la necesidad de cumplir plenamente con el objeto contractual; 2. La solicitud se encuentra debidamente fundamentada y cumple con las

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.genera@me.gov.py

www.mec.gov.py



X.307611.VD



Pedro Espinosa
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1153

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 03/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM», CON ID N.º 460.205.

-3-

disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021 y en los artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 4401/2023 respectivamente; 5. Recomendaciones: Se recomienda proceder con la suscripción de Adenda, mediante un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, por la cual autorice la ampliación de monto por Gs. 629.553.336 (seiscientos veintinueve millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis) y vigencia contractual hasta el 28 de febrero de 2026, remitiendo este dictamen a las instancias correspondientes para su análisis y aprobación final, salvo mejor parecer...»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.º 80 de fecha 15 de octubre de 2025, en cuya parte pertinente expresa: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación del monto y en consecuencia, ampliar la vigencia del Contrato N° 03/2025, suscripto entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, con RUC N° 428.315-5 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM», CON ID N° 460.205...»;

Que, el Informe CSP N° 105 de fecha 16 de octubre de 2025 en su parte conclusiva establece: «Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la ampliación por (2) dos meses, del Contrato N° 03/2025 suscrito entre el MEC y el señor ROLAND ENRIQUE BENDLIN BEYERSDORFF, en virtud al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM, CON ID N° 460.205», atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente...».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-035
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.307611.VD



POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 03/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERÉNDUM», CON ID N.º 460.205.

-4-

- 1.º- **APROBAR** la ampliación del monto y vigencia del Contrato N.º 03/2025 suscripto con la firma ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, en el marco del llamado a «Licitación Pública Nacional N° 04/2025 "Locación de inmuebles para dependencias del MEC - Ad Referéndum", con ID N° 460.205, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Locador	Cantidad de meses	Monto Mensual G	Monto total a Contratar G
1	Alquiler de edificio	Estrella 443 e/ Alberdi de la ciudad de Asunción	ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF. RUC N.º 428315-5	2	314.776.668	629.553.336

- 2.º- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.
- 3.º- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.
- 4.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General

Luis Fernando Ramirez
MINISTRO
A019281

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py